



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34073

17/05/2018

89515

AUTOR/A: MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, María Rosa (GCUP-ECP-EM); ALBA GOVELI, Nayua Miriam (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que desde el año 2012 se han introducido actuaciones que han supuesto un avance en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las convocatorias de ayudas a recursos humanos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

Por este motivo, en las convocatorias de ayudas postdoctorales que gestiona la Agencia Estatal de Investigación, incluidas las ayudas “Juan de la Cierva”, ya se han venido incorporando mejoras en el sentido de que se permite interrumpir y prorrogar el plazo de ejecución de la ayuda cuando se producen suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de Incapacidad Temporal (IT) por un periodo de dos meses consecutivos (periodo mínimo que ya no se requiere cuando son ITs durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo), así como permisos de maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de menores de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo.

Ha sido en las convocatorias de ayudas postdoctorales del año 2017 cuando se han incluido las siguientes mejoras:

- Admitir interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda también por ITs durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo.
- Solo las ITs por causas distintas al embarazo requerirán un periodo mínimo de dos meses consecutivos.
- Aclaración al respecto de que la prórroga correspondiente a períodos de suspensión que puedan legalmente disfrutarse en régimen de tiempo parcial, es la misma que su equivalente en tiempo completo.

Por lo tanto, se informa que la suspensión y prórroga por riesgo durante la lactancia natural de menores de nueve meses sí que está contemplada como motivo de suspensión y prórroga de estos contratos desde antes del año 2017. Sin embargo, no está contemplado el permiso normal de lactancia acumulada, pues aunque se valoró su introducción en el 2017, el criterio no fue unánimemente favorable a su introducción debido a que no está recogido como



motivo de suspensión y prórroga de contrato en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre. En todo caso continúa el trabajo para que estas mejoras se incluyan en todas las convocatorias y también para que incluyan la abundante casuística con el objetivo de evitar los sesgos de género.

Por otra parte, cabe señalar que el Gobierno apuesta firmemente para que la carrera profesional de los investigadores/as se desarrolle en plena igualdad de condiciones. En este sentido, la “Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación (2013-2020)” incluye, entre sus principios básicos, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas de I+D+i con el objetivo de corregir la pérdida de capital humano asociada a la desigual incorporación de las mujeres y su desarrollo profesional en los ámbitos de la investigación científica y técnica, tanto en el sector público como en el empresarial. Este principio también conlleva la incorporación de la perspectiva de género en los contenidos de la investigación científica, técnica y de la innovación para que enriquezca el proceso creativo y la obtención de resultados.

En consonancia, dentro del nuevo “Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (2017-2020)”, una de las cinco prioridades del “Programa Estatal de promoción del talento y su empleabilidad en I+D+i” es la adopción medidas para corregir desequilibrios de género en el acceso y promoción de las mujeres a la carrera investigadora.

Madrid, 20 de julio de 2018

